ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2024-MDP

Pariacoto, 23 de octubre de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su Vigésima Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024, y CARTA N°001-2024-JPTM, correspondiente al Informe de fiscalización sobre los incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el distrito de Pariacoto., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo que establece el Articula II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse o una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la mencionada ley establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Ley N°31812 - Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N O 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley - 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL - Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Escaneado con CamScanner

Que, con ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDP se APRUEBA el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, periodo 2024;

Que, mediante CARTA N°001-2024-JPTM, correspondiente al Informe de fiscalización sobre los incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el distrito de Pariacoto. Se concluye que: Existe Insuficiencia Presupuestaria como Principal Obstáculo: La falta de recursos financieros ha sido el principal factor que ha impedido a la municipalidad de Pariacoto cumplir con las metas establecidas bajo la Meta 26. Sin un presupuesto adecuado, ha sido imposible ejecutar los proyectos necesarios para mejorar los sistemas de saneamiento en las zonas rurales. Esta carencia de fondos ha limitado la capacidad de la municipalidad para llevar a cabo las intervenciones críticas, afectando directamente la calidad de vida de la población.

➢ Impacto de la Alta Rotación de Personal Especializado: La alta rotación de personal técnico en el Área Técnica Municipal (ATM) ha generado inestabilidad en la gestión de los proyectos y ha contribuido significativamente al incumplimiento de las metas. La salida frecuente de técnicos capacitados ha provocado una pérdida de conocimientos y experiencia, lo que ha retrasado la planificación y ejecución de actividades esenciales. La falta de continuidad en el personal ha debilitado la capacidad de la municipalidad para implementar proyectos de manera efectiva y sostenida.

➢ Consecuencias de los Contextos Sociales: Además de los problemas internos de la gestión municipal, contextos sociales como la rotura de tuberías por parte de la población han exacerbado la situación. Estas acciones han deteriorado aún más la infraestructura de agua potable y han generado costos adicionales para reparaciones, lo que ha sobrecargado los limitados recursos del municipio. La interacción entre estos desafíos sociales y las limitaciones financieras ha dificultado la mejora de los servicios de saneamiento.

➢ Evaluación Desfavorable y Pérdida de Incentivos: Las visitas inopinadas realizadas por las entidades competentes han confirmado el incumplimiento de las metas de la Meta 26, lo que ha resultado en una calificación desfavorable en la evaluación global del municipio. Como consecuencia, Pariacoto ha perdido la oportunidad de acceder a incentivos adicionales que podrían haber contribuido a mejorar los servicios de saneamiento. Esta situación resalta la necesidad urgente de abordar las deficiencias identificadas para evitar futuros incumplimientos.

➢ Necesidad de un Enfoque Integral: La combinación de la falta de presupuesto, la alta rotación de personal especializado y los desafíos sociales evidencia la necesidad de un enfoque integral para abordar los problemas de saneamiento en Pariacoto. Es crucial implementar estrategias que fortalezcan la capacidad financiera y técnica del municipio, al tiempo que se involucra a la comunidad en la protección y mantenimiento de la infraestructura de agua potable. Solo mediante un enfoque coordinado se podrá asegurar el cumplimiento de las metas y mejorar las condiciones de vida en el distrito.

De la exposición expuesta la señora regidora Magdalena Magaly Sifuentes Reyes solicita al pleno de concejo derivar el presente informe de fiscalización a Gerencia Municipal para que desde sus competencias administrativas se de cumplimiento a las recomendaciones estipuladas en el presente informe de fiscalización (Documento que forma parte a la presente);

Escaneado con CamScanner

Que, en su vigésima sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente) , Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de fiscalización presentado con CARTA N°001-2024-JPTM, correspondiente a la comisión que preside la señora regidora Magdalena Magaly Sifuentes Reyes sobre los incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el distrito de Pariacoto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que desde sus competencias administrativas se derive a las instancias correspondientes para evaluación y cumplimiento de las recomendaciones descritas en el Informe de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y su difusión a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611984

Escaneado con CamScanner